

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220170057900.
Demandante: CONJUNTO CERRADO PARQUE DE TIERRA LINDA – P.H.
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Procede el despacho, mediante el presente proveído a pronunciarse respecto a la suspensión del proceso solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Para resolver se CONSIDERA

Suspensión del Proceso

Norma el Artículo 161 del Código General del Proceso

“... 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...”

De la norma en cita, y como quiera que la parte demandante representada por su apoderado judicial Dra. MARIA CRISTINA DEL C. RONDON NARVAEZ, ha presentado escrito de suspensión del proceso, en virtud que han celebrado un convenio o acuerdo de pago sobre la obligación, ajustándose los presupuestos del artículo 161 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Suspender el trámite del presente proceso ejecutivo promovido por CONJUNTO CERRADO PARQUE DE TIERRA LINDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, contra BANCO DAVIVIENDA S.A., por el termino de seis (06) meses, desde la recepción del memorial de suspensión es decir desde el 24 noviembre de 2020, y hasta el 24 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5ffc8b23e29110915e811a981046dd1d61d86edb822d8c7c5e2060f194df62d

Documento generado en 11/02/2021 03:07:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 006 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ